



## Logran repartidores de Rappi, Alianza in México e inDivre unanimidad de diputados para asignarles derecho a salud, a un salario y a seguro por riesgo laboral



Por unanimidad (26 votos a favor), y sin “regateos”, la Comisión del Trabajo de la Cámara de Diputados aprobó el dictamen de la iniciativa de la presidenta Claudia Sheinbaum para reformar la Ley Federal del Trabajo con el fin de establecer que aproximadamente 650 mil repartidores de plataformas digitales- como Rappi, inDrive y Alianza inMéxico- tengan derecho a un salario, mínimo, aunque sea, al reparto de utilidades, atención médica, seguro de riesgos laborales, acceso a pensiones, incapacidades, indemnizaciones, y crédito a la vivienda.

El dictamen, presentado por la morenista Maiella Gómez Maldonado, reforma más de diez artículos, entre ellos el 127 de la Ley Federal del Trabajo con el objetivo de responder al crecimiento exponencial de la economía digital en México, especialmente en los sectores como transporte, la entrega de alimentos, servicio de mensajerías, a través de otorgar seguridad social a los trabajadores que desempeñan estas tareas, dijo la diputada.



Gómez Maldonado explicó los principales aspectos de la propuesta de Sheinbaum Pardo: se reconoce el estatus laboral de los trabajadores de plataformas digitales (artículos 291 a 291 b y 291c), también se reconoce el derecho a contar con seguridad social y prestaciones y esto incluye la atención médica, el seguro de riesgos laborales, el acceso a pensiones, incapacidades y otros beneficios como bien, indemnizaciones, reparto de utilidades, crédito a la vivienda (artículos 291 g 291 n y 291 r).

Maiella Gómez consideró que “esta propuesta no sólo es necesaria, sino urgente. Actualmente millones de trabajadores están desprotegidos y es hora de equilibrar la balanza y demostrar que en México (inaudible) las tecnologías sirvan también para buscar una mejora en los derechos laborales”.

El documento que será discutido y votado este martes en el pleno de la Cámara de Diputados también establece el derecho a la sindicación y la negociación colectiva, con el fin de garantizar a los trabajadores de plataforma el derecho a organizarse sindicalmente y a la negociación colectiva para mejorar sus condiciones de vida laborales, esto se fija en el artículo 291 e.

La reforma también prevé la regulación de la jornada laboral y los descansos. Impulsa establecer los límites de la misma, “y garantizando que los trabajadores no estén expuestos a trabajos sin periodos de descanso”, artículo 291 e.

Respecto a la transparencia y el pago de tarifas, se obliga también a las plataformas a explicar de manera clara cómo se calculan los pagos, las comisiones, para dar certeza a los trabajadores sobre sus ingresos.

La responsabilidad de las plataformas en caso de accidentes, ya que los trabajadores de este sector principalmente en el caso de repartidores, choferes, están expuestos a accidentes durante los trayectos.

Lo diputados acordaron el derecho a la desconexión digital, para garantizar que los trabajadores de plataforma no estén obligados a estar disponibles las 24/7 dándoles la libertad de organizar su tiempo y evitar una sobreexplotación estableciéndose en el artículo 291, o.

No debemos regatear derechos labores: Margarita García; es un grace avance, dice Patricia Mercado

En el debate destacaron los posicionamientos de las diputadas del PT, Margarita García, y de MC, Patricia Mercado.



La petista dijo que esta iniciativa, el dictamen, “es una gran propuesta enviada por la presidenta Claudia Sheinbaum, y nosotros los diputados no debemos regatear los derechos de los trabajadores o laborales”.

Mercado Castro expuso que esta ley entrará en vigor en 180 días, a partir de su publicación en el ‘Diario Oficial de la Federación’, y después habrá pruebas piloto –no obligatorias- para en el camino hacer ajustes, el tiempo de los ensayos será por otro periodo de 180 días.

“Lo mejor de esta propuesta es que no es persecutoria tributaria en contra de los trabajadores de las plataformas digitales”, dijo.

### **CUADRO DE DERECHOS**

Entre otros aspectos de la reforma a la Ley Federal del Trabajo:

\*El salario se integrará por los pagos hechos por la prestación del servicio, conforme a las modalidades convenidas entre las partes, así como por las propinas otorgadas por los clientes.

\*Las plataformas deberán proporcionar un informe detallado al trabajador al finalizar cada semana.

\*Los trabajadores de las plataformas de transporte podrán disponer libremente de su horario y jornada de trabajo, dentro de los parámetros establecidos en el artículo 310-

\*La jornada se computará por horas de conexión efectivas, entendiéndose como tales aquellas en las que el trabajador esté disponible y activo en la plataforma para prestar servicios.

\*Las plataformas deberán implementar sistemas tecnológicos que permitan medir y reportar con precisión las horas de conexión, garantizando la transparencia en el cómputo de las mismas.

\*Las jornadas trabajadas no podrán sumar más de 48 horas semanales, en cuyo caso necesitarán la autorización expresa del empleador, por sí o a través de la plataforma, para laborar en tiempo extraordinario con el pago correspondiente de conformidad con el artículo 67 de esta ley.

<https://www.cronica.com.mx/nacional/2024/12/09/logran-repartidores-de-rappi-alianza-in-mexico-e-indivire-unanimidad-de-diputados-para-asignarles-derecho-a-salud-a-un-salario-y-a-seguro-por-riesgo-laboral/>